

La suscrita Oficial de Información de la Dirección General de Centros Penales hace constar que:

- I. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información, en el artículo 10 numeral 14 se incluya la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.
- II. De conformidad a las letras a) y j) del artículo 50 de la mencionada ley y el artículo 11 de su Reglamento, le corresponde propiciar que las dependencias de la Dirección General de Centros Penales, actualicen la información oficiosa.

En relación a los bienes muebles comprados en los años 2001, 2003, 2004, 2007/2008, la documentación ya ha fenecido según la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus Reformas vigente para el caso de la Unidad de Activo Fijo, como lo expresa en su último párrafo: debe permanecer archivado como mínimo por un periodo de cinco años.

En ese orden de ideas se aclara que según oficio URCAF-201/AV/16, no se cuenta con documentos que amparen la obtención de los bienes muebles que se detalla a continuación:

DESCRIPCION DEL BUEN MUEBLE	CODIGO
Planta Eléctrica de Emergencia 810 KW	11.1.01.4.04.002
Kit contra incendio [manguera y extintor)	11.1.01.5.12.002
Planta Telefónica	11.1.07.2.02.006
Planta Potabilizadora de Agua y Tratamiento de Aguas Negras	11.1.01.5.05.001
Planta de Tratamiento de Aguas Negras	11.1.01.5.10.001
Planta Generadora de 350 KVA	11.1.01.4.04.006
Unidad Radiográfica Portátil	11.1.09.1.13.002
Unidad Radiográfica Portátil	11.1.09.1.13.003
Contenedor Radiográfica Tipo Furgón	11.3.03.6.32.001

Así mismo de los siguientes vehículos:

DESCRIPCION DEL VEHICULO	CODIGO
Pick up color gris metálico año/01	11.1.06.1.13.010
Microbús color verde año/01	11.1.06.1.09.006
Microbús color verde año/01	11.1.06.1.09.009
Microbús color verde año/01	11.1.06.1.09.010
Camión color blanco de barandal año/03	11.1.06.1.04.002
Camión color blanco año/95	11.1.06.1.04.003
Camión color blanco año/2008	11.1.06.1.04.004
Pick up color café año/2007	11.1.06.1.13.022
Microbús color azul año/2007	11.1.06.1.09.019

San Salvador, a los once días de julio de dos mil diecisiete.



**Licda. Marlene Janeth Cardona**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Centros Penales**

San Salvador, 10 de agosto de 2017

**URCAF-160/KS/17**

**Licenciada**  
**Marlene Janeth Cardona Andrade**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Centros Penales**  
**Presente**

Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en el desempeño de sus funciones diarias. Atentamente, de conformidad a MEMORANDO UAIP/OIR-624/2017, de fecha siete de agosto del presente año, donde solicita remisión de informe de bienes comprados en los años 2001, 2003, 2004, 2007 y 2008, en los cuales informo que dicha documentación ya ha fenecido según la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus Reformas vigente para el caso de Activo Fijo, como lo expresa en su último párrafo: debe permanecer archivado como mínimo por un periodo de cinco años.

Asimismo, hago de su conocimiento que en los años 2002, 2005 y 2006, no se reportan compras, por lo tanto no se posee documentación solicitada.

Lo que remito para los trámites administrativos correspondientes, quedo a sus órdenes.



*Sr. Amílcar Aparicio Meléndez Mejía*  
**Jefe de la Unidad de Activo Fijo**

AAMM/kbsm

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Recibido por:	<i>Aida V...</i>
Fecha:	10-08-17
Hora:	1:44 pm